

DECRETO Nº 33/2012. PROMULGAR ORDENANZA Nº 66

Enrique Carbó, 02 de Noviembre de 2012.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante sancionó en fecha 24 de Octubre del año en curso la Ordenanza identificada con el Nº 65/2012; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del órgano ejecutivo promulgar o vetar, total o parcialmente las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante dentro del término de 8 días hábiles de serle comunicada (ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 artículo 107 inciso c);

Que la norma fue comunicada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 24 de Octubre de 2012;

Que cabe señalar que Ordenanza Nº 66 deroga Ordenanza Nº 54 a fin de efectuar las modificaciones pertinentes donde se refleje el cumplimiento legal de los requisitos establecidos, para la concreción de la operación de crédito con el Banco de la Nación Argentina.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente; Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ
EN USO DE SUS FACULTADES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 66/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante por la cual se deroga la Ordenanza Nº 54/2012 sancionada por el H.C.D. de la Municipalidad de Enrique Carbó, a fin de efectuar las modificaciones pertinentes donde se refleje el cumplimiento legal de los requisitos establecidos, para la concreción de la operación de crédito con el Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2ºEl presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y oportunamente Archívese.

Dr. Rodolfo M. Romero. Presidente Municipal.

Manuel Enrique Arellano. Secretario de Gobierno.